

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-04PG-0526-0029, SERVICIO DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL ITINERANTE, CON CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. EN MÁLAGA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 120.878,34 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 4 de mayo de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 12 de mayo de 2026, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 483.513,36 €, calculado teniendo en consideración el presupuesto máximo de licitación y que existe la posibilidad de prórroga de 36 meses.

CUARTO.- Se remite el anuncio de licitación al DOUE el 11 de mayo de 2026, habiéndose publicado el 12 de mayo de 2026. Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 15 de junio de 2026.

QUINTO.- Se ha recibido la oferta que se relaciona a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	09/06/2026 14:31
A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	15/06/2026 11:20
B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	12/06/2026 09:46
B92904499	COFER SEGURIDAD, S.L.	15/06/2026 12:53

SEXTO.- Con fecha 3 de julio de 2026, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:



Empresas Licitadoras	Oferta técnica	Oferta económica	Total
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	44,00	48,00	92,00
COFER SEGURIDAD, S.L.	46,00	44,95	90,95
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	46,00	43,54	89,54
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	44,00	39,99	83,99

SÉPTIMO.- Vista la propuesta, con fecha 8 de julio de 2026, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

OCTAVA.- Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 8 de julio de 2026, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Apoderado según escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 19 de junio de 2026, y número de su protocolo 1.296, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el 25 de junio de 2026, inscripción 49.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-04PG-0526-0029, SERVICIO DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL ITINERANTE, CON CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. EN MÁLAGA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), a la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., por CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (100.294,95 €), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Pablo Guzmán Álvarez, Jefe de Departamento de Smart Office, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.

En Málaga, a la firma de la fecha electrónica

Fdo. Antonio Muñoz Ruiz
Apoderado

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.



El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.